



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

DAI-AI-0240-2017

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL (DAC)

INFORME GENERAL

Al control y administración del equipo del Laboratorio de Telecomunicaciones adquirido para el entrenamiento técnico nacional de la Gestión CNS (Comunicación, Navegación y Vigilancia).

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2010-01-01

HASTA : 2016-12-31



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

0003-DGAC-AI-2017

INFORME GENERAL

Examen especial al control y administración del equipo de Laboratorio de Telecomunicaciones adquirido para el entrenamiento técnico nacional de la Gestión CNS (Comunicación, Navegación y Vigilancia)", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2016.



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Examen especial al proceso al control y administración del equipo de Laboratorio de Telecomunicaciones adquirido para el entrenamiento técnico nacional de la Gestión CNS (Comunicación, Navegación y Vigilancia)", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2016.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Quito-Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AFS	Servicio de Fijo Aeronáutico
ATC	Controladores de Tránsito Aéreo
ATSEP	Personal Electrónico de Seguridad de Tráfico Aéreo
CNS	Comunicación, Navegación y Vigilancia
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
ETAC	Escuela Técnica de Aviación Civil
eSIGEF	Sistema de Información de Gestión Financiera
ISTAC	Instituto Superior Técnico de Aviación Civil
MTOP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
NDB	Faro no Direccional
SAC	Corporación de Aviónicas del Sur
SMA	Servicio Móvil Aeronáutico
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
VCCS	Comutadores de Control y Comunicaciones de Voz

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de Presentación	1
 CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
 CAPÍTULO II RESULTADOS DEL EXAMEN	
- Laboratorio para el entrenamiento de la Gestión CNS Comunicación, Navegación y Vigilancia subutilizado	6
 ANEXO 1	
- Servidores relacionados	



Ref: Informe aprobado el 02 de junio de 2017

Quito, D.M., 02 de junio de 2017

Señor
Director General de Aviación Civil
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Interna, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al control y administración del equipo de Laboratorio de Telecomunicaciones adquirido para el entrenamiento técnico nacional de la Gestión CNS (Comunicación, Navegación y Vigilancia), por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y documentación examinada, no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Dra. Elisa Terán Sierra
Director de Auditoría Interna
Dirección General Aviación Civil

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Dirección General de Aviación Civil se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0003-DGAC-AI-2017 de 10 de enero de 2017, con cargo al Plan Operativo de Control para el año 2017, de la Dirección de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- Determinar la veracidad, propiedad y legalidad de las operaciones administrativas financieras en el período examinado.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas.

Alcance del examen

Se analizó el control y administración del equipo de Laboratorio de Telecomunicaciones adquirido para el entrenamiento técnico nacional de la Gestión CNS (Comunicación, Navegación y Vigilancia), por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2016.

Base legal

La Dirección General de Aviación Civil fue creada el 9 de agosto de 1946, con Decreto Supremo 1693-B, publicado en el Registro Oficial 671 de 28 de mismo mes y año, adscrita a la Comandancia General Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional.

Con Decreto Legislativo de 7 de noviembre de 1951, publicado en Registro Oficial 980 de 4 de diciembre de 1951, se creó la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el cual, además se dispone la



transferencia de la Dirección de Aviación Civil al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a partir de 1 de enero de 1952.

Con Decreto Supremo 6 de 12 de julio de 1963, publicado en Registro Oficial 2, de 22 de julio de 1963, la DGAC nuevamente pasó a formar parte de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, constituyéndose en una entidad de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

El 5 de agosto de 1970, mediante Decreto Supremo 161, publicado en Registro Oficial 32, se expidió la Ley de Aviación Civil que ha experimentado varias modificaciones; misma que fue actualizada mediante reformas de 11 de marzo de 1974 y 8 de agosto de 1998, publicadas en los Registros Oficiales 509 y 379, respectivamente.

Con Decreto Ejecutivo 690 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 144 de 18 de agosto de 2000, se expidió la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana que contiene reformas a la Ley de Aviación Civil; una de ellas, constante en el artículo 75, se reforma el artículo 6, de la mencionada ley, con el cual la DGAC, pasó a ser adscrita a la Presidencia de la República.

Mediante Ley 2006-37, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 244 de 5 de abril de 2006, se expidió nuevas reformas a la Ley de Aviación Civil, una de las cuales convierte a la Dirección General de Aviación Civil en una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

Estructura orgánica

Con Resolución 029/2010 de 3 de marzo de 2010, el Director General de Aviación Civil aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 32 de 16 de marzo del mismo año, en el título IV establece la estructura básica de la DGAC, integrada por los siguientes procesos:



Proceso Gobernante

Dirección General de Aviación Civil

Procesos Habilitantes de Asesoría

Dirección de Auditoría Interna
Dirección de Planificación y Calidad
Dirección de Asuntos Internos

Procesos Habilitantes de Apoyo

Coordinación General Administrativa Financiera
Dirección Administrativa
Dirección Financiera
Dirección de Recursos Humanos
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Procesos Agregadores de Valor

Subdirección General de Aviación Civil
Dirección de Navegación Aérea
Gestión de Tránsito Aéreo
Gestión de Información Aeronáutica
Gestión de Cartografía Aeronáutica
Gestión de Búsqueda y Rescates
Gestión de Meteorología Aeronáutica
Gestión de Comunicación AFS
Gestión CNS

Procesos Desconcentrados

Escuela Técnica de Aviación Civil

Proceso Gobernante

Director Escuela Técnica de Aviación Civil

Procesos Habilitantes de Apoyo

Unidad Administrativa

Procesos Agregadores de Valor

Capacitación Aeronáutica Nacional
Capacitación Aeronáutica Internacional



Objetivos de la entidad

El artículo 2 Objetivos estratégicos del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil aprobado con Resolución 029/2010 de 3 de marzo de 2010 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 32 de 16 de marzo del mismo año, establece:

- Desarrollar infraestructura aeronáutica, aeroportuaria, construir pistas, plataformas, edificios terminales: optimizar zona aeronáutica y anexos.
- Implementar, optimizar y mantener equipos de ayudas para la navegación aérea.
- Controlar, cumplir y garantizar la seguridad operacional aeronáutica.
- Aplicar, administrar y mantener sistemas con tecnologías de información y comunicación aeronáutica y satelital.
- Integrar y desarrollar sistemas para procesamiento automático de datos y comunicación administrativa.
- Establecer e implementar normativa aeronáutica nacional e internacional.
- Formular, optimizar, administrar y aplicar la racionalización del recurso humano a nivel nacional.

Monto de recursos examinados

La entidad contó con recursos por 96 000,00 USD para la adquisición del equipo de Laboratorio de Telecomunicaciones para entrenamiento técnico nacional Gestión CNS para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, capacitación y entrenamiento.

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD
134-01-04	Maquinarias y Equipos	Equipo de Laboratorio de Telecomunicaciones adquirido para el entrenamiento técnico nacional.	96 000,00
			96 000,00

Fuente: Contrato 021/2009 de adquisición de Laboratorio de Telecomunicaciones para entrenamiento técnico nacional.
Información registrada en el eSIGEF.

Servidores relacionados

Anexo 1

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Laboratorio para el entrenamiento de la Gestión CNS Comunicación, Navegación y Vigilancia subutilizado.

El 22 de octubre de 2010, la Comisión de Recepción conformada por el Jefe de Electrónica, el Jefe de la Bodega General de Abastecimientos, el Delegado del Jefe de Electrónica y el Contratista, una vez instalado el equipo, suscribieron el Acta Entrega Recepción del “Laboratorio de Telecomunicaciones para Entrenamiento Técnico Nacional”, adquirido con contrato 021/2009 de 18 de diciembre de 2009; laboratorio que se implementó para capacitar, entrenar y actualizar los conocimientos del personal técnico, como objetivos de la Dirección de Navegación Aérea; donde se evidenció que no existió una planificación de cursos y eventos de capacitación o entrenamiento para los servidores del Área de Electrónica, actual Gestión CNS (Comunicación, Navegación y Vigilancia), ni para otras dependencias técnicas de la entidad; tampoco se evidenció que se haya informado a los inmediatos superiores la existencia del equipo que permita impulsar su utilización.

El Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil con memorando DGAC-GX-2017-0116-M de 24 de enero de 2017, señaló:

“... De acuerdo con el informe presentado por el responsable del Laboratorio mediante Memorando No. DGAC-GX-2015-0840-M de fecha 22 de mayo de 2015, los equipos que conforman el laboratorio ATSEP (CNS) se encuentran en funcionamiento. A partir de esa fecha no se ha reportado de parte del custodio y responsable del laboratorio novedades referentes al funcionamiento de los equipos.-Siendo que son equipos electrónicos especializados cuyo mantenimiento debe ser proporcionado por personal debidamente capacitado, corresponde al área CNS la ejecución de los mantenimientos toda vez que esa área dispone del personal que recibió el entrenamiento para la instalación, operación y mantenimiento de este laboratorio.- A partir de la instalación del Laboratorio ATSEP (CNS) en la ETAC se han ejecutado los siguientes eventos: - Curso de Electricidad y Electrónica Básica código CNS-004C/DAC llevado a efecto entre el 29 de junio y el 03 de julio de 2015. A este curso asistieron 14 servidores de la Institución procedentes de varios aeropuertos del país. Es importante señalar que la fase práctica de este evento se la efectuó en la estación Radar de Monjas los días 01 y 02 de julio de 2015, considerando que en esa estación se encontraba la Unidad de Electricidad Aeronáutica con el equipamiento necesario para realizar dichas prácticas. De conformidad con lo

[Firma]

*informado por el responsable del Laboratorio ATSEP (CNS) mediante Memorando No. DGAC-GX-2015-1966-M de fecha 07 de diciembre de 2015, en este evento, no se utilizó el Laboratorio ATSEP **por no contar con unidades, equipos y más componentes para la capacitación en esta especialidad.**- Curso de Fundamentos de Sistemas de Vigilancia código CNS-005C/DAC llevado a efecto entre el 31 de agosto al 11 de septiembre de 2015, con la participación de 13 servidores procedentes de varios aeropuertos del país. De conformidad con lo informado por el responsable del Laboratorio ATSEP (CNS) mediante Memorando No. DGAC-GX-2015-1966-M de fecha 07 de diciembre de 2015 y por el Instructor del curso mediante Memorando No. DGAC-EA-2015-0201-M de fecha 04 de diciembre de 2015, en este curso no se utilizó el Laboratorio de Antenas por no constar en el pensum del curso aprobado por el área CNS.- Curso de Fundamentos Básicos NDB-SISTEMAS-SAC código SNA-CNS-2016-005-E, realizado entre el 04 y 08 de julio de 2016 con la participación de 11 servidores de la institución procedentes de varios aeropuertos del país. Las prácticas se realizaron el día 07 de julio en el NDB del aeropuerto de Latacunga, **puesto que el Laboratorio no cuenta con equipos apropiados para el efecto.**- Curso de Fundamentos SMA-VCCS-RADIO-ANTENAS y FILTROS código SNA-CNS-2016-006-E, llevado a efecto entre el 25 y 29 de julio de 2016 con la asistencia de 12 servidores procedentes de varios aeropuertos del país. No se utiliza el laboratorio.- En lo referente a las bitácoras de utilización de los equipos del laboratorio, adjunto remito los formularios correspondientes a los cursos SNA-CNS-2016-005-E y SNA-CNS-2016-006-E, firmados por los instructores de los eventos, en los cuales se constata que únicamente se utilizó el Proyector de Datos BENQ instalado en el aula del laboratorio...”.*

De lo expuesto por el Director de la ETAC, se observó que el Laboratorio de Telecomunicaciones no fue utilizado a partir de la entrega recepción el 22 de octubre de 2010, para capacitar a servidores del área de Electrónica, actual Gestión CNS.

La Directora de Recursos Humanos, mediante memorandos DGAC-HX-2017-0354 y 0447-M de 3 y 13 de febrero de 2017, manifestó que existió un evento planificado dentro del Plan de Capacitación Institucional 2016, denominado Laboratorio de Telecomunicaciones, además indicó que se dictaron eventos de capacitación para los servidores de la Gestión CNS en la Escuela Técnica de Aviación Civil, de electricidad aeronáutica básica del 29 de junio al 3 de julio 2015, fundamentos de sistemas de vigilancia del 31 de agosto al 11 de septiembre 2015, fundamentos SMA-VCCS-radio, antenas y filtros del 25 al 29 de julio 2016 y fundamentos básicos NDB-SISTEMAS – SAC del 4 al 8 de julio 2016, sin utilizar el Laboratorio de Telecomunicaciones; remitiendo el memorando DGAC-GX-2017-0247-M de 10 febrero de 2017, enviado por el Director de la ETAC, en el que indicó:

Siete

“.. El curso de Electricidad y Electrónica Básica código CNS-004C/DAC llevado a efecto entre el 29 de junio y el 03 de julio de 2015, se desarrolló en el aula del Laboratorio ATSEP (CNS)...- De conformidad con lo informado por el responsable del Laboratorio ATSEP (CNS) mediante Memorando No. DGAC-GX-2015-1966-M de fecha 07 de diciembre de 2015, en este evento, no se utilizó el Laboratorio ATSEP por no contar con unidades, equipos y más componentes para la capacitación en esta especialidad.- El curso de Fundamentos de Sistemas de Vigilancia código CNS-005C/DAC llevado a efecto entre el 31 de agosto al 11 de septiembre de 2015, se desarrolló en el aula del Laboratorio ATSEP (CNS)...- De conformidad con lo informado por el responsable del Laboratorio ATSEP (CNS) mediante Memorando No. DGAC-GX-2015-1966-M de fecha 07 de diciembre de 2015 y por el Instructor del curso mediante Memorando No. DGAC-EA-2015-0201-M de fecha 04 de diciembre de 2015, en este curso no se utilizó el Laboratorio de Antenas por no constar en el pensum del curso aprobado por el área CNS.- El curso de Fundamentos Básicos NDB-SISTEMAS-SAC código SNA-CNS-2016-005-E, realizado entre el 04 y 08 de julio de 2016...se desarrolló en el aula del Laboratorio ATSEP (CNS). Las prácticas se realizaron el día 07 de julio en el NDB del aeropuerto de Latacunga, puesto que el Laboratorio no cuenta con equipos apropiados para el efecto.- El curso de Fundamentos SMA-VCCS-RADIO-ANTENAS y FILTROS código SNA-CNS-2016-006-E, llevado a efecto entre el 25 y 29 de julio de 2016..., se desarrolló en el aula del Laboratorio ATSEP (CNS) sin el uso de los equipos del laboratorio...”.

Lo manifestado por la Directora de Recursos Humanos, ratificó que el Laboratorio de Telecomunicaciones no fue utilizado para capacitar a servidores del área de Electrónica, actual Gestión CNS y que en los Planes de Capacitación de la Institución del período del 2010 al 2015, no se incluyeron eventos de capacitación, porque no hubo requerimiento del Jefe de Electrónica, hoy Responsable de la Gestión CNS, a los Directores de Navegación Aérea.

El Jefe de Electrónica del período de gestión del 1 de enero de 2010 al 31 de octubre de 2011, posterior Especialista CNS para la Navegación Aérea 2, como Responsable de la Gestión CNS del 1 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2016, mediante memorando DGAC-EX-2017-0049-M de 13 de febrero de 2017, citó:

“ ... Las capacitaciones que se dieron utilizando el Laboratorio, fueron las siguientes:- La primera, en ocasión de la entrega - recepción del Laboratorio de Telecomunicaciones, en la que recibieron instrucción sobre ese equipamiento técnico delegados por Electrónica, según consta en la cláusula SEGUNDA: RECEPCIÓN, del ACTA DE ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEL CONTRATO No. 021/2009 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE AVIACIÓN CVIL (sic) Y EL INGENIERO..., PARA LA ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE TELECOMUNICACIONES PARA ENTRENAMIENTO TECNICO NACIONAL.- Luego, en ocasión de la reinstalación del Laboratorio de Telecomunicaciones en el ISTAC. Al respecto

[Firma manuscrita]

el Subdirector General dispuso (DGAC-SX-2014-0703-M, anexo) al "funcionario que se encontraba a cargo del seguimiento del proceso contractual e instalación de los equipos, ... Ingeniero..., quien habiendo recibido la capacitación correspondiente, tenía la responsabilidad de habilitar ese equipamiento para que encuentre disponible para su función de laboratorio de entrenamiento.- Finalmente, en el año 2016, una vez que se disponía el Laboratorio de Telecomunicaciones plenamente operativo, y, habían ingresado nuevos técnicos CNS a la DGAC, a quienes, como parte de la familiarización se brindó entrenamiento en fundamentos de sistemas de navegación aérea. Mediante el documento No. DGAC-NA-2016-1224-M (anexo), dirigido, entre otros al Director de la ETAC, por el Director de Navegación Aérea de entonces, se refiere a la planificación y confirmación de las fechas de los cursos CNS, a efectuarse en Julio de 2016.- Mediante el documento DGAC-NA-2014-2705-M, la Dirección de Navegación Aérea puso en conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos, las necesidades de capacitación de sus áreas, incluida CNS. Sin embargo, mediante el memorando No. DGAC-EX-2015-0248-M, el suscrito, en consideración a ciertas limitaciones, (en este caso disponibilidad de personal de instructores), solicitó el aplazamiento de los cursos programados, fundamentado en las actividades que se encontraban efectuando los responsables (instructores) de los cursos.- El documento No. DGAC-NA-2016-1224-M (anexo), dirigido, entre otros, al Director de la ETAC, por el Director de Navegación Aérea de entonces, se refiere a la planificación y confirmación de las fechas de los cursos CNS, a efectuarse en Julio de 2016.- Mediante memorando No. DGAC-NA-2017-0185-M, el Director de Navegación Aérea remite la información Consolidada de capacitación para el año 2017 de las áreas de esta Dirección, a la Dirección de Recursos Humanos, donde se incluyen cursos de CNS en el ISTAC, en los que se utilizará el Laboratorio de Telecomunicaciones. Cabe mencionar que con el ingreso del personal CNS en el 2014 - 2015 (24 técnicos), se puede tener alguna holgura para poder realizar cursos, sin la afectación a las fundamentales y básicas responsabilidades del personal CNS, cuales son las de cumplir muy ajustados turnos, comisiones, etc., para el mantenimiento de los sistemas y equipos de navegación aérea.- Según consta en la cláusula SEGUNDA:..., los funcionarios técnicos de la DGAC que recibieron instrucción sobre ese equipamiento fueron....- En el memorando No. DGAC-SX-2014-1560-M, (anexo) mediante el cual el Sr. Subdirector General dispone acciones respecto al encargo al ISTAC, y, la reinstalación del Laboratorio de Telecomunicaciones, y, designa para que reciban instrucción a los siguientes funcionarios técnicos señores:....- Mediante los documentos anexos DGAC-GX-2016-1029-M y DGAC-GX-2016-1153-M, y sus listado adjuntos, la ETAC da conocer la presentación del siguiente personal CNS que participó en los siguientes cursos en el año 2016.- FUNDAMENTOS BÁSICOS NDB....- FUNDAMENTOS SMA: VCC, RADIO, ANTENAS Y FILTROS...".

En la documentación remitida por el servidor no existió cronogramas de capacitación para los servidores de Electrónica, hoy Gestión CNS, utilizando el Laboratorio de Telecomunicaciones, ni documentos con los que solicitó a los Directores de Navegación Aérea el requerimiento a la Dirección de Recursos Humanos incluya en los Planes Anuales de Capacitación de la DGAC los cursos utilizando el referido Laboratorio en el período comprendido entre los años 2010 y 2014, además como



Director de Navegación Aérea Subrogante, remitió el memorando DGAC-NA-2014-2705-M de 2 de diciembre de 2014, con el que envió al Director de Recursos Humanos las necesidades de capacitación del año 2015; sin embargo, no se cumplió la planificación, por cuanto, se solicitó el aplazamiento de la programación para el 2016, año en el cuál se dictó cursos de capacitación a servidores de la Gestión CNS sin utilizar el Laboratorio de Telecomunicaciones, conforme manifestó el Director de la ETAC en el referido memorando DGAC-GX-2017-0116-M de 24 de enero de 2017.

El Jefe de Electrónica, Especialista CNS para la Navegación Aérea 2, responsable de la Gestión CNS, con memorando DGAC-EX-2017-0051-M de 20 de febrero de 2017, señaló:

"...la acción que ocasionó el referido memorando, se encuentra en el memorando No.DGAC-NA-2013-1417-M, de la Dirección de Navegación Aérea, que manifiesta: "En atención al documento de la referencia DGAC-GX-2013-1689-M, con el que se solicita se informe sobre el destino y la responsabilidad del laboratorio de antenas de propiedad de la DGAC, instalado en una de las aulas de la ETAC, debo indicarle a usted que dicho equipamiento, bajo la responsabilidad del señor..., será reubicado en la estación Quito Monjas Sur, facilidad logística que permitirá a un gran número de técnicos CNS, obtener el mayor y mejor beneficio de las bondades técnicas del laboratorio...".- Sin embargo, las razones que ocasionaron la postergación de la utilización del Laboratorio de Telecomunicaciones, constan en el memorando Nro. DGAC-EX-2016-0038-M, que el suscrito presentó en marzo de 2016, en su descargo. (...) .En primer lugar, en el año 2007, con la nueva administración gubernamental, se creó la Subsecretaría de Transporte Aeronáutico Civil, por cuyo intermedio se atenderían las necesidades del transporte aéreo, (...) La información para el desarrollo de este proyecto, la levantó precisamente el área de Electrónica, y es tan voluminosa la inversión prevista, como lo que se muestra en el anexo planoct8, información que fuera remitida al MTOP a fines del año 2008.- Mientras las áreas de Planificación y Recursos Humanos de la Institución se encontraban afrontado el desarrollo del Proceso de Reestructuración, y no podían dar apoyo al desarrollo de este proyecto, especialmente en temas de previsión y contratación de personal técnico, el área que se encontraba directamente involucrada y comprometida era Electrónica, dadas las implicaciones y responsabilidades de una inversión DGAC-MTOP tan grande (hasta fines del 2014 se ha cumplido en un monto de más \$70'000.000 de dólares (ver anexo inv_nav_aerea3), lo que constituye el doble de costo e infraestructura de navegación aérea, que disponía la DGAC en esa época).- Con este antecedente, se puede entender la urgente necesidad de disponer de una mayor cantidad de técnicos del área, (...).Tómese en cuenta que una gran cantidad de aeropuertos, que hasta ese entonces no estuvieron totalmente equipados con sistemas de navegación aérea, tampoco disponían de técnicos de eléctricos - electrónicos para mantenimiento. Sin embargo, debían ser atendidos por el limitado número de técnicos existentes en otros aeropuertos, en los que también se ocuparían de la renovación - implantación de equipamiento nuevo, a más del mantenimiento rutinario. En el documento



referido anteriormente (DGAC-EX-2016-0038-M) se dan a conocer en detalle la gran cantidad de actividades que el personal técnico tendría que afrontar para el desarrollo del proyecto entre el año 2010 y el 2014.- Esta necesidad ocasionó que al tiempo (sic) conocer el proyecto que el MTOP desarrollaría y ejecutaría, se determine la necesidad y se planifique la adquisición del laboratorio de Telecomunicaciones para entrenamiento -formación de personal técnico que estaba siendo requerido. El objetivo inicial del Laboratorio de Telecomunicaciones, fue la formación en el ISTAC de los técnicos con especialidades en sistemas de navegación aérea, para complementar el limitado numérico (sic) de personal técnico que disponía el área.- Al tiempo de la ejecución del contrato de adquisición del Laboratorio, se implantó la Reestructura Organizacional por Procesos de la DGAC (29-2010), en la que se estableció en el Manual de Descripción y Valoración de Puestos la nueva definición única de técnicos CNS (sustituyendo puestos de técnicos eléctricos, por un lado y electrónicos, por otro) con especialidad dual eléctrica - electrónica. El mínimo definido era el Nivel Técnico Superior (Tecnólogo, perfil anexo), que la formación en el ISTAC no podía satisfacer (y eventualmente ninguna universidad, por su característica dual), lo que impidió el uso del Laboratorio y la formación del personal técnico en el ISTAC. Sin embargo hay que mencionar en el ISTAC continúa existiendo mecanismo de formación e ingreso a la Institución, para técnicos en otras áreas como Meteorología y Tránsito Aéreo....- Las necesidades de personal, que persistían al tiempo del desarrollo del proyecto del MTOP, fueron dadas a conocer en su pleno desarrollo: se adjunta el memo DGAC-NA-2013-2435-M y documento necesidades_de_personal_cns_final2013, que presenta las deficiencias y necesidades de personal técnico de las especialidades eléctrica y electrónica (38 técnicos electrónicos y 37 eléctricos).- Solamente con el ingreso, entre fines de 2014 y mediados de 2015, de nuevo personal CNS (24 técnicos) contratado con el nuevo perfil definido por la Reestructura, se pudo tener alguna holgura para planificar cursos CNS, con la utilización del Laboratorio de Telecomunicaciones. Esas contrataciones tuvieron que superar los inconvenientes de la definición dual eléctrico-electrónico del puesto, que ocasionó (sic) que algunas llamadas a concurso no se concreten. Lamentablemente esos técnicos, a su ingreso en la DGAC, ya no pudieron participar de las actividades de instalación, entrenamiento y capacitación previstas en el proyecto del MTOP...”.

Lo manifestado por el citado servidor confirmó que el Laboratorio de Telecomunicaciones no fue utilizado para capacitar o entrenar a servidores del área de Electrónica, actual Gestión CNS, ni informó a los Directores de Navegación Aérea de su existencia y propósito, para el que fue adquirido, para la toma de acciones de las autoridades.

El Técnico CNS para la Navegación Aérea, con memorando DGAC-NA1-2017- 0033-M de 2 de marzo de 2017, remitió en magnético el detalle de los cursos de capacitación utilizando el Laboratorio de Telecomunicaciones y copia del registro “CONTROL DE CLASES” de los cursos, Control de Tránsito Aéreo (SNA-ATC-2016-



004-F) del 6 de abril de 2016 al 27 de febrero de 2017; Despachadores de Vuelo-Formación (OPS-DV-2016-006F) del 4 de julio de 2016 al 20 de enero de 2017; Fundamentos Básicos NDB-Sistemas-SAC (SNA-CNS-2016-005-E) del 4 al 8 de julio de 2016; y Fundamentos SMA-VCCS-Radio-Antenas y Filtros (SNA-CNS-2016-006-E), del 25 al 29 de julio de 2016, confirmando que en el período comprendido entre el 22 de octubre de 2010 y el 5 de abril de 2016, no se dictaron cursos de capacitación utilizando el Laboratorio de Telecomunicaciones.

Con oficio 0022-0003-DGAC-AI-2017 de 17 de febrero de 2017, se solicitó al Director de Navegación Aérea, disponer a quien corresponda emita el informe técnico del estado en que se encuentra el Laboratorio de Telecomunicaciones y si permite la capacitación de los servidores, en respuesta con memorando DGAC-NA-2017-0452-M de 9 de marzo de 2017, remitió el informe de 5 de marzo de 2017, realizado por el Técnico CNS para la Navegación Aérea, en el que indicó:

“... El laboratorio de telecomunicaciones permite cimentar los conceptos teóricos con las demostraciones prácticas, de tal manera que actualmente si se puede utilizar el mismo para el entrenamiento de personal CNS nuevo o con experiencia.- El laboratorio de telecomunicaciones también permite realizar prácticas con cursos de otras especialidades como ATC, Despachadores de Vuelo en los que se dicta la asignatura AYUDAS A LA NAVEGACIÓN...”.

En alcance al informe de 5 de marzo de 2017, el referido Técnico CNS con memorando DGAC-NA1-2017-0040-M de 20 de marzo de 2017, manifestó:

“...En el Laboratorio de telecomunicaciones se pueden realizar prácticas en antenas (escala) satelitales.-Las posiciones de trabajo son transportables, de tal manera que se puede dar instrucción en otros sitios fuera de la ETAC, como se tenía previsto cuando se llevó a Monjas...”.

De lo manifestado por el Técnico CNS para la Navegación Aérea, se desprende que el Laboratorio de Telecomunicaciones se encuentra operativo, apto para utilizar en cursos de capacitación, y se puede dar instrucción en otros sitios fuera de la ETAC.

El Director de la ETAC con memorando DGAC-GX-2017-0402-M de 13 de marzo de 2017, respecto a que si se dictaron los cursos de capacitación de Control de Tránsito Aéreo (SNA-ATC-2016-004-F) del 6 de abril de 2016 al 27 de febrero de 2017; Despachadores de Vuelo-Formación (OPS-DV-2016-006F) del 4 de julio de 2016 al 20

[Firma manuscrita]

de enero de 2017; Fundamentos Básicos NDB-Sistemas-SAC (SNA-CNS-2016-005-E) del 4 al 8 de julio de 2016; y Fundamentos SMA-VCCS-Radio-Antenas y Filtros (SNA-CNS-2016-006-E), del 25 al 29 de julio de 2016, señaló:

“... Los eventos a los que hace mención... efectivamente se llevaron a efecto en esta Escuela, para constancia y en atención a su pedido, adjunto al presente un Certificado de Estudios de cada evento.- En los cursos de Control de Tránsito Aéreo y de Despachadores de Vuelo, la utilización del laboratorio se dio en la materia de "Ayudas a la Navegación" para fines de demostración del funcionamiento de los sistemas de radio ayudas...”.

Lo manifestado por el Director de la ETAC, confirmó que en el período comprendido entre el 22 de octubre de 2010 y el 5 de abril de 2016, es decir desde su instalación transcurriendo 5 años 5 meses no se dictaron cursos de capacitación utilizando el Laboratorio de Telecomunicaciones.

El Jefe de Electrónica en su período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de octubre de 2011, posterior Especialista CNS para la Navegación Aérea 2, como Responsable de la Gestión CNS del 1 de noviembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2016, no envió a servidores de su área a cursos de capacitación, tampoco planificó eventos de capacitación ni solicitó a los Directores de Navegación Aérea que por su intermedio se incluya en los Planes Anuales de Capacitación de la DGAC, cursos de capacitación para servidores de Electrónica, actualmente Gestión CNS (Comunicación, Navegación y Vigilancia), utilizando el Laboratorio de Telecomunicaciones, a quienes no informó de su existencia y del propósito para el cual fue adquirido, ocasionando que el equipo se encuentre subutilizado, impidiendo a la DGAC utilizarlo para el entrenamiento técnico nacional del personal de la Gestión CNS, desde su instalación por 5 años y 5 meses, y la toma de decisiones de las autoridades; incumpliendo el artículo 22 Deberes de las o los servidores públicos, letra g), de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en Registro Oficial 294 Segundo Suplemento de 6 de octubre de 2010, artículo 3 Del procedimiento y cuidado, del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de los Bienes del Sector Público, expedido por el Contralor General del Estado con Acuerdo 025-CG, publicado en el Registro Oficial 378 de 17 de octubre de 2006, vigente hasta el 11 de septiembre de 2015, el artículo 3 Del procedimiento y cuidado, letra c) del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público de la Contraloría General del Estado, expedido por el Contralor General



del Estado con Acuerdo 027-CG-2015, publicado en el Registro Oficial 585 de 11 de septiembre de 2015, vigentes hasta el 10 de mayo de 2016, y las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 406-07 Custodia y 407-06 Capacitación y entrenamiento continuo.

Con oficios 0031, 0032, 0033 y 0037-0003-DGAC-AI-2017 de 20 de marzo de 2017, se comunicaron los resultados provisionales a los Directores Generales de Aviación Civil, y Jefe de Electrónica del período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de octubre de 2011, posterior Especialista CNS para la Navegación Aérea 2 como Responsable de la Gestión CNS del 1 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2016, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Jefe de Electrónica en su período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de octubre de 2011, posterior Especialista CNS para la Navegación Aérea 2 como Responsable de la Gestión CNS del 1 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2016, con memorando DGAC-EX-2017-0091-M de 3 de abril de 2017, manifestó:

“... quiero referirme nuevamente al objetivo del Laboratorio de Telecomunicaciones, para indicar que su necesidad se justificaba ante el inminente desarrollo del proyecto DGAC-MTOP de instalación del equipamiento de navegación aérea, que requería incrementar el numérico de personal técnico. Existieron dos instancias de uso inmediato del Laboratorio de Telecomunicaciones frente a ese antecedente; la primera, para el ingreso, a través del ISTAC, de técnicos de segundo nivel que con formación teórico práctica que se habilitarían para desempeñarse como técnicos electrónicos aeronáuticos, lo que se vio impedido, por la determinación de la regulación (expedida coincidentemente en el año 2010) de la Reestructura DGAC (29-010), que definió el ingreso de personal técnico electrónico (CNS) con títulos mínimos de tercer nivel medio (tecnólogo eléctrico electrónico), procedentes de universidades del país, que el ISTAC no podía otorgar.- La inmediata acción que la DGAC debió adoptar, bajo la necesidad puesta oportunamente de lo manifiesto, era el ingreso de personal técnico (tecnólogos, ingenieros) procedentes de universidades, que se habrían habilitado como técnicos CNS, en el ISTAC y con el uso del Laboratorio de telecomunicaciones. A pesar de la necesidad urgente de personal técnico que el desarrollo del Proyecto DGAC-MTOP requería, la institución, recién a fines del año 2014, y mediados del 2015, contrató 25 técnicos nuevos, con quienes se inició la utilización del Laboratorio de Telecomunicaciones.- Mientras tanto, el personal técnico existente en la DGAC, se encontraba atendiendo el desarrollo de dichos proyectos, con su limitación numérica y sin desatender sus normales responsabilidades, lo que constituyó un real impedimento para su

[Firma manuscrita]

entrenamiento en el ISTAC con el Laboratorio de Telecomunicaciones. (...) - La participación en las más de 300 instalaciones diferentes, unas más complejas que otras (muchas de ellas toman semanas y hasta meses por cada sitio) más las actividades conexas antes referidas, relacionadas con el proyecto MTOP - DGAC, no deben haber dejado mucho tiempo a los técnicos CNS, para que, a más de cumplir con sus turnos y actividades normales de mantenimiento de equipos, puedan haber participado de cursos de entrenamiento utilizando el Laboratorio de Telecomunicaciones.- En cualquier caso, el laboratorio de Telecomunicaciones se adquirió, intentado el área CNS suplir las necesidades de recursos humanos, desatendidas por la institución, lo que no es necesariamente su directa responsabilidad. El suscrito actuó con la mejor buena intención y en favor de facilitar el cumplimiento de sus responsabilidades sobre el mantenimiento y operatividad de los sistemas de navegación aérea, que esa sí es su responsabilidad primaria...”

Lo manifestado por el citado servidor no modifica el comentario de Auditoría Interna, ya que no presentó justificativos por los que no planificó ni solicitó a los Directores de Navegación Aérea la inclusión en los Planes Anuales de Capacitación de la DGAC, cursos de capacitación para servidores de Electrónica, actualmente Gestión CNS (Comunicación, Navegación y Vigilancia), utilizando el referido Laboratorio, ni envió a servidores de la citada área a cursos de capacitación en el período comprendido entre el 22 de octubre de 2010 y el 5 de abril de 2016.

Conclusión

El Laboratorio de Telecomunicaciones, no fue utilizado para el entrenamiento técnico nacional del personal de la Gestión CNS desde su instalación, 22 de octubre de 2010, hasta el 5 de abril de 2016, por cuanto el Jefe de Electrónica posterior Especialista CNS para la Navegación Aérea 2, como Responsable de la Gestión CNS no envió a servidores de su área a cursos de capacitación, tampoco planificó eventos de capacitación ni solicitó a los Directores de Navegación Aérea que por su intermedio se incluya en los Planes Anuales de Capacitación de la DGAC, cursos de capacitación para servidores de Electrónica, actualmente Gestión CNS (Comunicación, Navegación y Vigilancia), utilizando el Laboratorio de Telecomunicaciones, a quienes no informó de su existencia y del propósito para el cual fue adquirido, ocasionando que el equipo se encuentre subutilizado, impidiendo a la DGAC utilizarlo para el entrenamiento técnico nacional del personal de la Gestión CNS, desde su instalación por 5 años y 5 meses, y la toma de decisiones de las autoridades.

quiere

Recomendaciones:

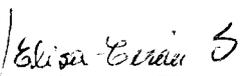
Al Director de Navegación Aérea

1. Dispondrá y vigilará al Especialista CNS para la Navegación Aérea 2, como Responsable de la Gestión CNS, que previo estudio de necesidades, planifique cursos de capacitación para los servidores de la Gestión de Comunicación, Navegación y Vigilancia utilizando el Laboratorio de Telecomunicaciones, con el cual requerirá su inclusión en los Planes Anuales Capacitación de la DGAC, así como coordinará con el Director de la ETAC para que en los eventos en los que se dicte la materia de “Ayudas a la Navegación Aérea” se realicen prácticas utilizando el citado laboratorio, de ser necesario coordinará con los Directores Regionales I, II y III, de tal manera que se pueda dar instrucción fuera de la instalaciones de la ETAC.

Al Especialista CNS para la Navegación Aérea 2

2. Elaborará un estudio de necesidades de capacitación de la Gestión CNS, con la cual planificará eventos para los servidores de la Gestión de Comunicación, Navegación y Vigilancia, utilizando el Laboratorio de Telecomunicaciones, que será presentado al Director de Navegación Aérea para aprobación y requerirá por su intermedio se lo incluya en los Planes Anuales Capacitación de la DGAC.

Atentamente,


~~Elisa Terán Sierra~~
Dra. Elisa Terán Sierra
Director de Auditoría Interna
Dirección General de Aviación Civil